

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a doce de abril de dos mil cinco; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON REINER CORTES VALCARCE, con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 23 de marzo y 1 de abril de 2005, que se distribuyeron con la convocatoria.

Efectuada la pregunta, se pone de manifiesto la existencia de los siguientes errores en el acta correspondiente al 23 de marzo de 2005:

En el punto 7.5.- Concesión de subvenciones “Plan de Vivienda Juvenil año 2004”, en la hora nº 40 del acta, falta indicar el importe de la subvención concedida a cada interesado, siendo del siguiente tenor:

SOLICITANTE	<u>PUNTUACIÓN</u>	IMPORTE SUBVENCIÓN
Alberto Silva Álvarez	18	1.305,60
Antonio López Cruz	13	1.800,00
Jaime Rodríguez Arias	9	960,00
José Ramón Jiménez Romero	13	865,44
M ^a . Luz López Raposo	9	1.800,00
Enrique Pérez Tabares	11	1.800,00
M ^a . del Carmen Peleteiro Carrera	10	1.800,00
José Elicio Jiménez Romero	10	1.305,60
Mercedes Marcos Rubio	12	1.800,00
Isabel Teresa Riera Bóveda	10	1.800,00
Serafín Blanco Álvarez	8	1.800,00
Nemesio Fernando García Pardo	11	1.800,00
Ángel Expósito Rodríguez	10	1.800,00
Francisco Jiménez Bargas	18	923,52
Francisco Javier García Troitiño	11	1.190,40
Ángeles Nogueira Estévez	13	1.800,00
M ^a . Ángeles Catarino Martínez	14	1.800,00
Luis José Enríquez Álvarez	9	1.800,00

SOLICITANTE	<u>PUNTUACIÓN</u>	IMPORTE SUBVENCIÓN
José Luis Jiménez Silva	13	1.440,00
Benjamín Jiménez Silva	18	1.104,00
Victor Manuel Espeso Castrillón	9	1.800,00
M ^a . Isabel Romero Jiménez	13	1.152,00
M ^a . Carmen Pérez Prieto	11	1.448,00
Josefina Alfonso Zarza	10	1.800,00
Manuel Jiménez Jiménez	11	1.800,00
Aquilino Jiménez Romero	13	1.536,00
Manuel Jiménez García	10	663,50
Roberto Carlos Arias Fernández	8	1.800,00
Rosa M ^a . Silverio Caetano	12	1.440,00

Vistas las modificaciones propuestas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, aprobar definitivamente las actas correspondientes a las sesiones de fechas 23 de marzo, con las correcciones antes indicadas, y de 1 de abril de 2005.

2º.- LICENCIAS DE PARCELACIÓN.

2.1.- Visto el expediente instado por **DON PEDRO ORALLO QUIROGA** sobre licencia de parcelación en Calle Tras la Encina, 1 y 3, en el que solicita la segregación y posterior agrupación de la superficie segregada al solar colindante de la finca registral 9509 (Tomo 1996, Libro 135, Folio 107) con una superficie de 150,90 m².

Resultando.- Que las fincas se sitúan según el P.G.O.U. en suelo clasificado URBANO en el ámbito delimitado como CASCO ANTIGUO, regido por el Plan Especial de Protección.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, la segregación y agrupación planteadas cumplen las condiciones exigidas en el art. 39 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de parcelación a Don Pedro Orallo Quiroga para segregar de la finca registral 9509 (Tomo 1996, Libro 135, Folio 107) con una superficie de 150,90 m² y ubicada en Calle Tras la Encina 1 y 3, y constituir las siguientes:

- Parcela nº 1, con una superficie de 104,22 m².
- Parcela nº 2, con una superficie de 46,68 m².

Condicionada a que la indicada parcela nº 2 se agrupe a la finca colindante que se describe en la escritura de compraventa autorizada por el Notario Don Antonio Álvarez Hernández el día 12 de febrero de 1988 e inscrita con el nº 49.030 (Tomo 1444, Libro 446, Folio 168), de 64 m², careciendo de eficacia la licencia sin el cumplimiento de esta condición.

3º.- LICENCIAS DE OBRA.

3.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

3.1.1.- DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ solicita licencia de obras para la construcción de edificación destinada a vivienda, en Avda. de Extremadura (La Placa).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a D. Darío Martínez Fernández licencia de obras para la construcción de edificación destinada a vivienda en Avda. de Extremadura, que se desarrolla en planta de semisótano, destinada a garaje, y planta baja.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.100,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 4937815 en parte.

3.1.2.- CONSTRUCCIONES URBALMI S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio para 7 viviendas en Calle San Miguelín (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Construcciones Urbalmi S.L. licencia de obras para la construcción de un edificio para 7 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 8 plazas, una bodega y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal y dos viviendas.
- Planta alta primera, destinada a tres viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a dos viviendas.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 28 de febrero de 2005, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior será la señalada el 15 de julio de 2004, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial y el completar la urbanización (entre la alineación oficial y la calzada existente) de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se

resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 15.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, el completar la urbanización, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 18,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 35.022 (Tomo 1.261 Libro 312 Folio 227), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8846827 y 28.

3.1.3.- DON LUIS ESPAÑA GONZALEZ solicita licencia de obras para la construcción de edificio para dos viviendas (previa demolición del actualmente existente), en Calle Las Truchas (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Luis España González licencia de obras para la construcción de un edificio para dos viviendas (previa demolición del actualmente existente), compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a dos bodegas.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, y local.

- Planta alta primera, destinada a una vivienda.
- Planta alta segunda, destinada a una vivienda.
- Planta bajo cubierta destinada a dos trasteros y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 14 y 24 febrero 2005.
- La alineación exterior será la señala el 29 de mayo de 2003, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 4.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 3,50 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 17.060 (Tomo 891 Libro 152 Folio 95), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5448211.

3.1.4.- DON BERNARDO ALONSO SANTIAGO solicita licencia de obra para la construcción de un edificio con destino a vivienda (previa demolición de la actual construcción), destinado a vivienda, en Calle La Emisora (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Bernardo

Alonso Santiago licencia de obra para la construcción de edificio (previa demolición de la actual construcción), destinado a vivienda, que se desarrolla en semisótano, planta baja, planta alta y planta bajo cubierta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 9 de marzo de 2005, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, así como se completará la urbanización mediante la realización de una acera, de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.100,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de la ejecución de la acera, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 5,70 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 48.447 (Tomo 1439 Libro 441 Folio 98), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 38629-19.

3.1.5.- DON ANGEL SANGIL CID solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 163 de Urbanización Patricia.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Angel Sangil Cid

licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada compuesta de sótano, con una superficie construida de 105,34 m², planta baja, con una superficie construida de 83,57 m², planta alta primera, con una superficie construida de 63,32 m² y planta bajo cubierta, con una superficie construida de 41,26 m²

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 14 de febrero de 2005, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera

de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0236508

3.1.6.- PONFEBUS S.A. solicita licencia para acondicionamiento de la Estación de Autobuses sita en Avda. de la Libertad.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Ponfebus S.A. licencia de obra para el acondicionamiento de la Estación de Autobuses.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 5 de noviembre de 2004.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6940403.

3.1.7.- DON JOSE LUIS LAGO BULNES solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 120 de Urbanización Patricia.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a D. José Luis Lago Bulnes licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada compuesta de semisótano, con una superficie construida de 94,30 m², planta baja, con una superficie construida de 122,78 m², y planta bajo cubierta, con una superficie construida de 100,23 m²

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 3 de marzo de 2005, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0735513

3.1.8.- ALSAN BIERZO S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 10 viviendas, con emplazamiento en Plaza de la Era (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad otorgar a la entidad Alsán Bierzo

S.L. licencia de obra para la construcción de un edificio de 10 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 7 plazas, trasteros en número de 11 y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, acceso a garaje y tres viviendas.
- Planta alta primera, destinada a cuatro viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a tres viviendas.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 16, 17 y 30 de noviembre de 2004, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación: Deberá demoler la parte del forjado de piso de planta baja, que excede del fondo máximo de 12 metros.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 11.300,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 29 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela agrupada en la escritura autorizada por el Notario Don José-Pedro Rodríguez Fernández el día 15 de junio de 2004, bajo el Nº 989 de su protocolo, quedando un resto de finca matriz de 357 m², debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8844905

3.1.9.- DON TOMAS BARREDO GIRON solicita licencia de obras para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar en Calle Real (Campo).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Tomás Barredo Girón licencia de obras para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar, compuesto de planta de semisótano (152,27 m² construidos), planta baja (152,27 m² construidos) y planta primera alta (158,27 m² construidos).

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Debe establecerse la parcela, constituida por la agrupación de las parcelas catastrales 9926611 y 992617, indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes:
 - a) el terreno de 13,20 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación,

división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral 9926617, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

b) el terreno de 16,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 1777 (Tomo 1660, Libro 13, Folio 125), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 9926611 y 9926617.

3.1.10.- ARESCALE S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 8 viviendas con emplazamiento en Avda. del Ferrocarril (Dehesas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Arescale S.L. licencia de obras para la construcción de un edificio de 8 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 8 plazas, bodegas en número de 8, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal y cuatro viviendas.
- Planta alta primera, destinada a cuatro viviendas
- Planta bajo cubierta, destinada a trasteros, en número de 8, y cuartos de instalaciones.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 15 de febrero de 2005, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación: La escalera del garaje, en la planta de salida del edificio, deberá disponer de una puerta con cierre automático (arts. G.7.3.2 y 10.2 de la CPI96)
- La alineación exterior será la señalada mediante acta de 23 de septiembre de 2004, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, se completará la urbanización (en concreto las aceras) y se entubará la acequia de riego, de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 10.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, el completar la urbanización (concretamente las aceras), entubamiento de la acequia, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 67,66 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 25.112 (Tomo 1973 Libro 346 Folio 141), quedando un resto de finca de 634,34 m² debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0410306.

3.1.11.- DON DAVID LUNA RODRÍGUEZ solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Cabo de Peñas (El Lago-Compostilla).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a D. David Luna Rodríguez licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, compuesta de planta de semisótano, con una superficie construida de 101,80 m², planta baja, con una superficie construida de 104,30 m² (más porche) y planta primera alta, con una superficie construida de 106,30 m².

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 17 de febrero de 2005.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial y completar la urbanización, realizando una acera de metro y medio de ancho, de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.100,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, completar la urbanización (ejecución de acera), los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a parte de la Parcela Catastral 6856111.

3.2.- Los miembros de la Comisión de Gobierno acuerdan por unanimidad **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

3.2.1.- GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEON S.A. como titular de la concesión administrativa para el servicio pública de conducción, distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Ponferrada, solicita una modificación de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local el 14 de febrero de 2005, por la que se autoriza la ejecución de la FASE XII.

Resultando.- Que las obras para las que se solicita licencia ya han sido ejecutadas, sin contar con autorización municipal, adoleciendo las mismas de importantes defectos constructivos.

Resultando.- Que en la documentación entregada no contiene el plano guía de todas las actuaciones de canalización solicitadas. E. Presupuesto de la obra no está visado y no se incluye el plazo de ejecución de las obras.

Resultando.- Que nos e acompaña el disquete de los planos As built actualizado.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR a la entidad Gas Natural de Castilla y León S.A. licencia para la modificación solicitada.

3.2.2.- Visto el expediente instado por **DON ANTONIO RODRÍGUEZ VEGA**, sobre licencia para modificar el proyecto de adecuación de nave en la parcela 6.5 del P.I.B.,

Resultando.- Que no puede establecerse un acceso directo para vehículos desde la Avda. de Galicia.

Resultando.- Que parte del cierre de parcela en la fachada a la calle Burdeos están sin ejecutar de acuerdo al proyecto aprobado.

Resultando.- Que no son independientes los aseos para sexos diferentes, y las puertas de entrada a los mismos invaden los espacios de circulación, siendo insuficiente, además, el número de aseos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **DENEGAR** la licencia de obras, y consecuentemente la licencia ambiental, para modificar una nave con destino a venta y exposición de muebles en la parcela 6.5 del Parque Industrial del Bierzo.

3.3.- Otras autorizaciones.

3.3.1.- TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea Calle Infanta Doña Beatriz.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle San Roque nº 9 (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Deberá eliminarse el cruce aéreo, con conductores eléctricos de baja tensión, existente entre los números 85 y 106 de la Calle El Francés.
- En los tramos de canalización que discurren bajo acera de hormigón, la reposición de ésta afectará a todo el ancho de la misma.

3.3.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Avda. del Sil nº 27.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La canalización subterránea proyectada deberá prolongarse hasta el límite del edificio objeto de suministro eléctrico.
- En los tramos de canalización que discurran bajo acera de hormigón, la reposición de ésta afectará a todo el ancho de la misma.

3.3.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Acometida L.M.T. subterránea a nuevo C.T. y R.B.T. subterránea en la parcela A-06 de La Rosaleda.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea de Media Tensión y Baja Tensión y centro de transformación compacto en Avd. de Portugal y Calle Cuenca.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La canalización subterránea proyectada deberá prolongarse hasta el límite del edificio objeto de suministro eléctrico.

3.3.6.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Acometida M.M.T. subterránea a nuevo C.T. y R.B.T. subterránea en la parcela E-01 de La Rosaleda.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Acometida LMT subterránea a nuevo CT compacto y red de baja tensión subterránea en Calle Eladia Baylina.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La canalización subterránea proyectada deberá prolongarse hasta el límite del edificio objeto de suministro eléctrico.

3.3.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Retranqueo y cambio de ubicación de CT por construcción de edificio. Línea eléctrica de M.T. subterránea en Calle Villa Luz de Cuatrovientos..

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea de baja tensión en Calle El Reloj.

Considerando.- Que según informe de los Servicios Técnicos Municipales, en la urbanización de la Calle del Reloj quedó prevista una canalización subterránea de acometida a la caja general de protección existente en aquel momento, debiendo utilizarse esta canalización en la obra prevista,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

DENEGAR a Unión Fenosa Distribución S.A. la licencia solicitada para canalización subterránea de baja tensión en Calle del Reloj.

3.3.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Avda. de Galicia (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En los tramos de canalización que discurran bajo acera de hormigón, la reposición de ésta afectará a todo el ancho de la misma.

3.3.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: retranqueo de C.T. existente en Calle La Cemba.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Deberá eliminarse el tramo aéreo existente entre el centro de transformación proyectado y el poste de hormigón existente en la intersección de las calles Avda. de la Cemba y Calle Murcia.

3.3.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Buenavista.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En los inmuebles objeto de suministro eléctrico no se dispondrán conductores eléctricos en forma de red tensada o posada. La caja general de protección deberá estar empotrada en nicho, con marco y puerta, practicado en la fachada de la edificación. El acceso de conductores eléctricos a esta caja deberá realizarse en forma de canalización empotrada.

3.3.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Buenavista 5 y 7.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la

licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En los inmuebles objeto de suministro eléctrico no se dispondrán conductores eléctricos en forma de red tensada o posada. La caja general de protección deberá estar empotrada en nicho, con marco y puerta, practicado en la fachada de la edificación. El acceso de conductores eléctricos a esta caja deberá realizarse en forma de canalización empotrada.

3.3.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Colocación de poste de hormigón en Calle Real de Campo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En el tramo que se vea afectada acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

3.3.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Josefina Gavilanes González de Campo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle San Blas de Compostilla.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Juan Ramón Jiménez de Cuatrovientos.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Pintor Mondravía de Cuatrovientos.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- El cruce subterráneo previsto en la calle, deberá realizarse entre el nº 24 y el solar contiguo con el fin de no generar más huellas en el asfalto que la ya existente.
- En los tramos de canalización que discurran bajo acera de hormigón, la reposición de ésta afectará a todo el ancho de la misma.

3.3.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Los Almendros.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

3.3.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea B.T. en Calle Los Mesones y Camino del Río, en Campo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1.- Devolución de fianza constituida por la entidad CYMOTSA en el contrato de “Urbanización Avda. de la Martina (Fase II)”

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- que con fecha 14 de marzo de 2005 los Servicios Técnicos Municipales informan que durante el período de garantía de la citada obra no se ha producido ninguna incidencia que pueda tener repercusión en la garantía definitiva en su día constituida.

Resultando.- Que el artículo 47 del R.D. 2/2000 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que "... aprobada la liquidación, si no resultan responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquella o la cancelación del aval.

Conocida la documentación y los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad,

PRIMERO: Acordar la cancelación de la fianza depositada por CYMOTSA en concepto de garantía definitiva por la ejecución de la obra "Urbanización Avda. de la Martina (Fase II)", por importe de 48.569,50 €

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

4.2.- Adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de los siguientes trabajos: "Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a Seguridad y Salud, elaboración de planes y servicio de control de calidad y vigilancia de obras".

Incoado expediente de contratación, de tramitación ordinaria, para la realización en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la asistencia técnica para la realización de los siguientes trabajos: "Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a Seguridad y Salud, elaboración de planes y servicio de control de calidad y vigilancia de obras", se aprobó el expediente contractual mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de diciembre de 2004.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acta levantada el 7 de abril de 2005, propone la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización de los siguientes trabajos: "Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a

Seguridad y Salud, elaboración de planes y servicio de control de calidad y vigilancia de obras”, a favor de la entidad mercantil EPTISA, por resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Ponferrada.

Conocido el expediente, y de conformidad con la documentación obrante en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación, y adjudicar el contrato de asistencia técnica para la realización de los siguientes trabajos: “Supervisión de proyectos, elaboración de estudios, coordinación y dirección relativa a Seguridad y Salud, elaboración de planes y servicio de control de calidad y vigilancia de obras”, a la entidad mercantil EPTISA en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, a cargo de las partidas 432.622 y 511.601 del presupuesto municipal para el ejercicio 2005, declarando el mismo de carácter plurianual, atribuyendo al ejercicio 2005 la cantidad de 840.000,00 €, y comprometiéndose expresamente a consignar en ejercicios futuros las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones asumidas en el presente contrato.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de la mentada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publíquese la adjudicación en el B.O.P. en el plazo de 48 días contados desde la adjudicación del contrato.

5º.- PROYECTOS DE OBRA.

5.1.- Proyecto de “Abastecimiento y urbanización en Valdecañada. III Fase”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 14 de febrero de 2005 aprobó el proyecto de “Abastecimiento y urbanización en

Valdecañada III Fase”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 201.236,70 €.

Resultando.- Que se ha producido un error material en el cálculo del presupuesto aprobado, y que según nuevo proyecto redactado por la Sección Técnica Municipal el coste de ejecución de las mismas asciende a 259.839,30 €.

Visto lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 14 de febrero de 2005, aprobando el nuevo proyecto de “Abastecimiento y urbanización en Valdecañada III Fase”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 259.839,30 €, ordenando se continúe su tramitación reglamentaria.

5.2.- Proyecto de “Urbanización de las Calles Carnicerías, Aceiterías, Augusto González Menes, Guerra y Jardines, del Casco Antiguo”

Visto el expediente de referencia, y hallado conforme, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto de “Urbanización de las Calles Carnicerías, Aceiterías, Augusto González Menes, Guerra y Jardines, del Casco Antiguo”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.430.481.23 €, ordenando se continúe su tramitación reglamentaria.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas, ejercicio 2003.

6.1.1.- Edificio Avda. del Castillo nº 9.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando,- Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 5 de diciembre de 2003, otorgó a Don Sigfredo Verdial Fernández una subvención de 4.676,40 € con destino a la rehabilitación de la fachada del inmueble sito en Avda. del Castillo nº 9.

Resultando.- Que la ayuda concedida se subordina al cumplimiento de las siguientes condiciones: "... Retirar de la fachada cualquier instalación en desuso y fuera de ordenación del vigente P.G.O.U. y empotrar y/u ocultar las necesarias que se encuentren a la vista (electricidad, teléfono, televisión, letreros...etc). Las cajas de acometida deberán alojarse en nicho con tapa ciega..."

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a la Comunidad de Propietarios de la Avda. del Castillo nº 9 la ayuda para la rehabilitación de la fachada de dicho inmueble, por importe de 4.676,40 €.

6.1.2.- Edificio Calle Alcón nº 3

Visto el expediente de referencia, y

Resultando,- Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de 5 de diciembre de 2003, otorgó a Don Lucio Puente Maqueda una subvención de 904,35 € con destino a la rehabilitación de la fachada del inmueble sito en Calle Alcón nº 3.

Resultando.- Que la ayuda concedida se subordina al cumplimiento de las siguientes condiciones: "... Retirar de la fachada cualquier instalación en desuso y fuera de ordenación del vigente P.G.O.U. y empotrar y/u ocultar las necesarias que se encuentren a la vista (electricidad, teléfono, televisión, letreros...etc). Las cajas de acometida deberán alojarse en nicho con tapa ciega..."

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a la Comunidad de Propietarios de la Calle Alcón nº 3 la ayuda para la rehabilitación de la fachada de dicho inmueble, por importe de 904,35 €.

6.2.- Convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo ejercicio 2005.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que la convocatoria propuesta viene prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para la anualidad 2005.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, ejercicio 2005, disponiendo su publicación en el B.O.P.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 35.000 €, a cargo de la partida 313.782 del vigente presupuesto para el ejercicio 2005.

6.3.- Subvenciones concertadas en materia de acción social, al amparo del artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones. Programa de Cooperación Internacional.

6.3.1.- Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y **CRUZ ROJA ESPAÑOLA –COMITÉ PROVINCIAL DE LEON**, por el que se concede una subvención concertada, por importe de 6.000 € a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

Resultando.- Que la subvención prevista aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2005, dentro del Programa Marco de Cooperación al Desarrollo.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado de Acción Social, existen razones de interés general que justifican, por razones excepcionales, la concesión de una subvención directa para afrontar situaciones humanitarias de emergencia.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y **CRUZ ROJA ESPAÑOLA –COMITÉ PROVINCIAL DE LEON-** , con destino a sufragar gastos derivados de la implementación por parte de Cruz Roja Española del proyecto para suministrar ayuda sanitaria urgente a la población del distrito de Kalonda, República Democrática del Congo, afectada por el conflicto bélico que tiene lugar en ese país del continente africano

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 6.000 €, a cargo de la partida 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

TERCERO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.3.2.- Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la **Comunidad de Religiosas “AUXILIADORAS DEL APOSTOLADO”**, por el que se concede una subvención concertada, por importe de 7.000 € a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

Resultando.- Que la subvención prevista aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2005, dentro del Programa Marco de Cooperación al Desarrollo.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado de Acción Social, existen razones de interés general que justifican, por razones excepcionales, la concesión de una subvención directa para afrontar situaciones humanitarias de emergencia.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Comunidad de Religiosas “AUXILIADORAS DEL APOSTOLADO”, con destino a sufragar gastos derivados de la implementación por parte de la Comunidad de Religiosas “Auxiliadoras del Apostolado” de Bukavu del proyecto para la escolarización de los niños huérfanos y pobres de la ciudad de Bukavu, en la República Democrática del Congo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 7.000 €, a cargo de la partida 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

TERCERO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.3.3.- Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el **CENTRO DE JUVENTUD DEL BARRIO DE AKODESENA DE LOME (TOGO)**, por el que se concede una subvención concertada, por importe de 3.000 € a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

Resultando.- Que la subvención prevista aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2005, dentro del Programa Marco de Cooperación al Desarrollo.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado de Acción Social, existen razones de interés general que justifican, por razones excepcionales, la concesión de una subvención directa para afrontar situaciones humanitarias de emergencia.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CENTRO DE JUVENTUD DEL BARRIO DE AKODESENA DE LOMÉ (TOGO), con destino a sufragar gastos derivados de la implementación por parte del Centro de Juventud del Barrio de Akodesena de Lomé (Togo) del proyecto denominado “Casa de la juventud Don Bosco”, que consistirá en la construcción de una infraestructura que sirva para cubrir las necesidades de formación, educación y deportivas de la población infantil y juvenil del Barrio de Akodesena de Lomé, capital de Togo. Concretamente, la ayuda solicitada se destinará a la dotación de fondos para la biblioteca del Centro.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 3.000 €, a cargo de la partida 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

TERCERO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.3.4.- Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la **COMUNIDAD DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA**, por el que se concede una subvención concertada, por importe de 6.500 € a cargo de la partida presupuestaria 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

Resultando.- Que la subvención prevista aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2005, dentro del Programa Marco de Cooperación al Desarrollo.

Resultando.- Que según el Concejal Delegado de Acción Social, existen razones de interés general que justifican, por razones excepcionales, la concesión de una subvención directa para afrontar situaciones humanitarias de emergencia.

Conocido el expediente, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la COMUNIDAD DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA, con destino a sufragar gastos derivados de la implementación por parte de la entidad Colegio La Inmaculada de Ponferrada, del proyecto para suministrar mobiliario a la Escuela Mwenze-a-Velela, en el Barrio de Loma, en Mbanza-Ngungu, en la República Democrática del Congo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 6.500 €, a cargo de la partida 313.782 del presupuesto municipal actualmente en vigor.

TERCERO: Habilitar expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

6.4.- Subvenciones deportivas nominativas.

6.4.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB TEAM-REPAUTO.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Team-Repauto, por el que el Ayuntamiento otorga una subvención por importe de 20.000 €, con destino a la organización de las siguientes actividades:

- XII Rallye del Bierzo “Trofeo Ciudad de Ponferrada”
- XIX Subida Ciudad de Ponferrada.
- VI Carrera de Campeones “Ciudad de Ponferrada”
- Motocross Ciudad de Ponferrada

Considerando.- Que las actividades proyectadas, acercando al público las actividades deportivas, se considera de gran interés para el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Team-Repauto, con destino a la organización de las siguientes actividades:

- XII Rallye del Bierzo “Trofeo Ciudad de Ponferrada”
- XIX Subida Ciudad de Ponferrada.
- VI Carrera de Campeones “Ciudad de Ponferrada”
- Motocross Ciudad de Ponferrada

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 20.000 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, para que concurran en el plazo de 15 días a efectos de formalizar el correspondiente documento administrativo.

6.4.2.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB BALONCESTO 6,25.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Baloncesto 6,25, por el que el Ayuntamiento otorga una subvención por importe de 12.000 €, con destino a su participación en las Ligas Escolar, Provincial y Autonómica de Baloncesto.

Considerando.- Que las actividades proyectadas, acercando al público las actividades deportivas, se considera de gran interés para el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club de Baloncesto 6,25, con destino a su participación en las Ligas Escolar, Provincial y Autonómica de Baloncesto.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 12.000 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, para que concurran en el plazo de 15 días a efectos de formalizar el correspondiente documento administrativo.

6.4.3.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PROMESAS PONFERRADA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Promesas Ponferrada, por el que el Ayuntamiento otorga una subvención por importe de 30.050 €, con destino a su participación en la Liga Nacional de Fútbol, Tercera División; Primera Nacional Femenina; y Juvenil.

Considerando.- Que las actividades proyectadas, acercando al público las actividades deportivas, se considera de gran interés para el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Promesas Ponferrada, con destino a su participación en la Liga Nacional de Fútbol, Tercera División; Primera Nacional Femenina y Juvenil.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 30.050 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, para que concurran en el plazo de 15 días a efectos de formalizar el correspondiente documento administrativo.

6.4.4.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB PONFERRADA XXI.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Ponferrada XXI, por el que el Ayuntamiento otorga una subvención por importe de 27.500 €, con destino a su participación en la Liga Nacional de Fútbol, sección Fútbol Sala, participando en la categoría de Primera División Nacional B; así como en ligas provinciales.

Considerando.- Que las actividades proyectadas, acercando al público las actividades deportivas, se considera de gran interés para el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Ponferrada XXI, con destino a su participación en la Liga Nacional de Fútbol, sección Fútbol Sala, categoría de Primera División Nacional B; así como en ligas provinciales.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 27.500 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, para que concurran en el plazo de 15 días a efectos de formalizar el correspondiente documento administrativo.

6.4.5.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA.

Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Santa Marta, por el que el Ayuntamiento otorga una subvención por importe de 2.104 €, con destino a la organización del Torneo Fútbol Base “Torneo de la Amistad”.

Considerando.- Que las actividades proyectadas, acercando al público las actividades deportivas, se considera de gran interés para el municipio.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Club Deportivo Santa Marta, con destino a la organización del Torneo Fútbol Base “Torneo de la Amistad”.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 2.104 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2005.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a los interesados, para que concurran en el plazo de 15 días a efectos de formalizar el correspondiente documento administrativo.

6.5.- Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Comité Provincial de Cruz Roja Española de León, para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de diciembre de 2003, aprobó el convenio de colaboración específica entre CRUZ ROJA ESPAÑOLA y el Ayuntamiento de Ponferrada para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria.

Resultando.- Que el referido acuerdo se formaliza en documento administrativo el día 27 de enero de 2004.

Resultando.- Que la cláusula cuarta y undécima del documento suscrito prevé la posibilidad de prórroga del plazo de vigencia.

Considerando la necesidad de mantener el servicio concertado, que complementa el que actualmente viene prestándose mediante el concierto del Instituto Nacional de Servicios Sociales, la Diputación Provincial de León y los

Ayuntamientos de León, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Considerando.- Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 313.227 para hacer frente al pago de las obligaciones económicas suscritas.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, prorrogar el convenio suscrito con Cruz Roja Española para el desarrollo de un Programa de Teleasistencia Domiciliaria, de acuerdo con la siguiente Addenda nº 1 anualidad 2005:

- Precio usuario/a titular: 22,84 €/mes
- Número de usuarios beneficiarios: 60
- El precio del servicio concertado se actualizará económicamente con arreglo a los precios establecidos para el Convenio de Teleasistencia celebrado entre la FEMP, IMSERSO y Entidades Locales.

7º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

7.1.- Con motivo de las Contribuciones Especiales correspondientes a la obra **“Construcción de aceras en la Avda. de Galicia (Fuentesnuevas-Camponaraya)”**, se giró la liquidación correspondiente a la finca sita en Avda. de Galicia nº 472 a cargo de “desconocido”.-

Considerando.- Que el artículo 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas: en las Contribuciones Especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el artículo 33.1 del Real Decreto 2/2004, antes referenciado, establece que las Contribuciones Especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

Considerando.- Que hechas las averiguaciones pertinentes, previa audiencia, se acredita que la referida finca es propiedad de DON EMILIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con 64 m/l de fachada, DON JOSE BENITO RAMOS GONZALEZ, con 15,50 m/l de fachada, DON FELIX CANEDO MARTÍNEZ, con 33,50 m/l de fachada y DOÑA ISABEL QUINDOS FERNÁNDEZ, con 37 m/l de fachada.

Considerando.- Que el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido 5 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

Vistas las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Anular la liquidación definitiva 360-2002-3-030013 que por ser desconocida se había girado con cargo a desconocido, por 150 m/l y un importe de 17.860,30 €, y practicar nuevas liquidaciones definitivas a:

- DON EMILIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con 64 m/l de fachada y una cuota de 7.621,12 €.
- DON JOSE BENITO RAMOS GONZALEZ, con 15,50 m/l de fachada y una cuota de 1.845,74 €.
- DON FELIX CANEDO MARTINEZ, con 33,50 m/l de fachada y una cuota de 3.989,18 €.
- DOÑA ISABEL QUINDOS FERNÁNDEZ, con 37,00 m/l de fachada y una cuota de 4.405,96 €.

7.2.- Con motivo de las Contribuciones Especiales correspondientes a la obra **“Construcción de aceras en la Avda. de Galicia (Fuentesnuevas-Camponaraya)”**, se giró la liquidación correspondiente a la finca sita en Avda. de Galicia nº 480 BIS a cargo de “desconocido”.-

Considerando.- Que el artículo 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas: en las Contribuciones Especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afecten a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el artículo 33.1 del Real Decreto 2/2004, antes referenciado, establece que las Contribuciones Especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

Considerando.- Que hechas las averiguaciones pertinentes, previa audiencia, se acredita que la referida finca es propiedad de DON PEDRO YÁNEZ RODRÍGUEZ, con 16 m/l de fachada.

Considerando.- Que el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido 5 años desde que se dictó el acto objeto de rectificación.

Vistas las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Practicar liquidación definitiva a DON PEDRO YÁNEZ RODRÍGUEZ, por 16 m/l de fachada y una cuota de 1.905,28 €.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- T.A.U. 93, instada por GESOUPAR S.L.

Visto el expediente instruido a instancia de la mercantil “Gesoupar S.L.”, sobre propuesta de altura reguladora referente a fincas sitas en El Francés y Calle Camino de Santiago.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U. 93, formulada por la mercantil “Gesoupar S.L.”, según escritura formalizada ante el Notario Don Jorge Sánchez Carballo el día 28 de febrero de 2005, bajo el número 675 de su protocolo, referente a fincas sitas al sitio “El Francés”, hoy Camino del Francés, y Calle Camino de Santiago, y por consiguiente.

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de la finca descrita en el expositivo I de la escritura de 28 de febrero de 2005

formalizada ante el Notario Don Jorge Sánchez Carballo bajo el número 675 de su protocolo, con una superficie de 563,00 m². para su destino a viario y espacio libre.

- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se indica en la referida escritura, en la Calle Camino de Santiago, que se localizará en la parte y condiciones previstas en el planeamiento.

La transferencia de aprovechamiento urbanístico antes reconocida deberá ser materializada, solicitando la oportuna licencia de obras, en el plazo de una año a contar de recibir la notificación de la resolución.

8.2.- Petición de la “Peña Centenario del Athletic Club de Bilbao-Ponferrada”, para celebrar en la localidad de Ponferrada el XXXV Congreso de la Federación internacional de Peñas del Athletic Club de Bilbao, a celebrar durante los días 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo del año 2.007.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, en sesión de 18 de marzo de 2005, fue informada de la petición formulada por la Peña Centenario del Athletic Club de Bilbao.

Resultando.- Que se entiende de “interés social” la organización del XXXV Congreso de la Federación Internacional de Peñas del Athletic Club de Bilbao.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Ponferrada manifiesta su decisivo apoyo en la preparación y desarrollo del XXXV Congreso de la Federación Internacional de Peñas del Athletic Club de Bilbao, a celebrar en este término municipal los días 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo del año 2.007.

SEGUNDO: Que se elabore un convenio específico de colaboración, al objeto de determinar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes y el programa que regirá el desarrollo del referido Congreso.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.